



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA Centro de Servicios de Salud
OBJETO	5_9401_1723 Suministrar sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Servicios de Salud necesita fortalecer sus acciones de formación y administrativas. Las gestiones del Centro se enfocan en generar oportunidades de formación integral, lo que incluye la organización de espacios para la ejecución de actividades formativas y de apoyo, asegurando que sean apropiados para cumplir con los objetivos institucionales del SENA.

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia tiene como propósito fundamental brindar formación profesional integral con altos estándares de calidad, orientada al fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices en áreas relacionadas con el sector salud. Actualmente, el Centro de Servicios de Salud del SENA – Regional Antioquia tiene como misión ofrecer formación profesional integral con altos estándares de calidad, orientada al desarrollo de competencias laborales en el sector salud. Actualmente, opera desde el Complejo Central – Torre Sur (pisos 2, 6, 8 y 9) y desde la sede alterna Rodolfo Martínez Tono – El Pomar.

En el marco de las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), se llevó a cabo la inspección de sillas ergonómicas en distintas áreas del Centro, conforme al documento GOR-F-012 V03 – JUNIO 2025. Los resultados evidencian una necesidad prioritaria de intervención.

Las sedes integran espacios clave para el desarrollo de la formación, incluyendo ambientes especializados de simulación clínica, IPS odontológica, laboratorios, salas de instructores, oficinas administrativas y el complejo deportivo, lo que permite una atención integral a los procesos educativos y administrativos.



Para el año 2025, el Centro proyecta atender una meta institucional de 59.598 aprendices en diferentes modalidades formativas, incluyendo tecnólogos, técnicos laborales, auxiliares, operarios y formación complementaria.

Dado este volumen de atención y la diversidad de servicios ofrecidos, se requiere de manera urgente y prioritaria la dotación de mobiliario funcional, ergonómico y en óptimas condiciones que permita garantizar:

- La calidad en la prestación del servicio de formación, asegurando ambientes cómodos, seguros y adecuados para el aprendizaje teórico-práctico.
- El cumplimiento de las funciones administrativas de los equipos de trabajo, quienes requieren espacios físicos con condiciones técnicas apropiadas para el desarrollo eficiente de sus labores.
- La ampliación y renovación de espacios existentes, considerando que algunos ambientes presentan desgaste por uso prolongado o aumento de la capacidad instalada.
- El fortalecimiento de nuevos ambientes de formación, especialmente aquellos orientados a la atención en salud, la simulación clínica, la atención a población vulnerable y el trabajo interdisciplinario.

En este sentido, la dotación de mobiliario no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una estrategia clave para el logro de las metas institucionales 2025, el bienestar del talento humano y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el SENA para la formación profesional integral.

Se Anexa metas de formación:

SEGUIMIENTO A METAS CENTROS DE FORMACIÓN 2025			
Metas Formación Profesional Integral	META	EJECUCIÓN	% EJEC
Tecnólogos Regular - Presencial	3.388	2.008	59,06%
Tecnólogos Regular - Virtual	1.083	674	62,23%
Tecnólogos Regular - A Distancia	1.516	411	27,11%
SubTotal Tecnólogos	5.987	3.093	51,55%
EDUCACION SUPERIOR	5.987	3.093	51,66%
Operarios Regular	427	164	38,41%
Operarios CampeSENA	54	153	283,33%
Operarios Full Popular	56	52	92,86%
SubTotal Operarios	537	369	68,72%
Auxiliares Regular	168	178	105,95%
SubTotal Auxiliares	168	178	105,95%
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.938	2.040	67,63%
Técnico Laboral Regular - Virtual	1.405	700	49,75%
Técnico Laboral CampeSENA	263	127	48,29%
Técnico Laboral Full Popular	75	0	0,00%



SEGUIMIENTO A METAS CENTROS DE FORMACIÓN 2025

Metas Formación Profesional Integral	META	EJECUCIÓN	% EJEC
Técnico Laboral Articulación con la Media	1.880	1.006	53,51%
SubTotal Técnico Laboral	6.561	3.819	58,21%
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	7.266	4.366	60,09%
TOTAL FORMACION TITULADA	13.253	7.459	56,28%
Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo)	12.560	3.120	24,84%
Formación Complementaria - Presencial	22.020	1.748	7,94%
Programa de Bilingüismo - Virtual	5.120	640	12,50%
Formación Complementaria CampeSENA	5.745	90	1,57%
Formación Complementaria Full Popular	900	0	0,00%
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	46.345	5.598	12,08%
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	59.598	11.325	19,00%

Actualmente, el Centro cuenta con las siguientes instalaciones:

Diagnóstico de Ambientes y Justificación Técnica:

Piso 2 – Torre Sur Complejo Central.

- Ambientes: Simulación clínica, vacunación, IPS odontológica, laboratorio de preparados magistrales, farmacia, imágenes diagnósticas.
- Flujo diario: 300–350 aprendices/jornada.
- Observación: Desgaste de sillas universitarias, interlocutoras.
- Requerimientos: Renovación total de sillas.

Piso 6 – Torre Sur Complejo Central.

- Ambientes: 5 aulas de formación y laboratorio de ciencias básicas.
- Flujo diario: 100 aprendices/jornada.
- Observación: Sillas compartidas no ergonómicas.
- Requerimientos: Sillas universitarias.

Piso 8 – Torre Sur Complejo Central.

- Ambientes: 8 aulas, laboratorio de SST.
- Flujo diario: 240 aprendices/jornada.
- Observación: 200 sillas deterioradas.
- Requerimientos: Renovación de sillas.

Piso 9 – Torre Sur Complejo Central.



- Ambientes: 77 puestos administrativos, salas de reuniones, comedor.
- Observación: Sillas en mal estado.
- Requerimientos: Sillas ergonómicas tipo directiva Sede El Pomar.
- Ambientes: 11 aulas, biblioteca, auditorio, laboratorios, oficinas administrativas, sala de conectividad.
- Observación: Más de 100 sillas con desgaste estructural.
- Requerimientos: Evaluación técnica, reposición de sillas

Justificación Normativa y Técnica:

Esta solicitud se enmarca en las siguientes disposiciones normativas y técnicas:

- Decreto 1072 de 2015: Art. 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.7 – Requiere identificar y mitigar riesgos laborales, promover entornos saludables y garantizar confort térmico y ergonómico.
- Ley 1562 de 2012: Promueve entornos laborales saludables y seguros, previniendo enfermedades y accidentes.
- NTC 4734: Define condiciones ergonómicas mínimas para mobiliario escolar y sillas universitarias.
- SG-SST: Establece la obligación de garantizar ambientes físicos adecuados, funcionales y seguros.

Implementar esta dotación traerá beneficios directos para el proceso formativo, la salud ocupacional y el rendimiento institucional:

- Reducción de lesiones osteomusculares.
- Mejora del rendimiento académico y laboral.
- Disminución de la fatiga y síntomas de estrés térmico.
- Disminución del ausentismo y la deserción estudiantil.
- Alineación con los objetivos de calidad, seguridad y bienestar definidos por el SENA.

Prioridades de Dotación – 2025

Artículo	Unidades	Vr. Unitario	Valor Total
Silla universitaria	155	\$ 449.225	\$ 69.629.875
Silla interlocutora	15	\$ 224.910	\$ 3.148.740
Silla ejecutiva ergonómica	20	\$ 480.165	\$ 9.603.300
Total general	189		\$ 82.381.915

Sillas universitarias

Ambiente de Formación	Cantidad de Sillas Asignadas
Ambiente 603	15
Ambiente 604	15
Ambiente 605	15



Ambiente 801	15
Ambiente 802	15
Ambiente 803	15
Ambiente 804	15
Ambiente 805	15
Ambiente 808	5
Ambiente 809	15
Ambiente 2.2 I.D.	15
TOTAL	155

Sillas Interlocutoras

Ubicación	Cantidad de Sillas Asignadas
Oficina de Subdirección	8
Área administrativa piso 9	7
TOTAL	15

Sillas Ergonómicas

Área o Función	Cantidad de Sillas Asignadas
Instructores según informe de puesto de trabajo	4
IPS Odontológica	2
Bienestar al aprendiz	4
Área administrativa	4
Sala de instructores	6
TOTAL	20

Justificación Normativa y Necesidad de Intervención:

Las observaciones documentadas para los diferentes pisos del Complejo Central (2, 6, 8 y 9) y en la sede alterna El Pomar, demuestran un deterioro progresivo y generalizado de las sillas, tanto en ambientes de formación como en espacios administrativos, con potencial afectación a la salud y la seguridad ocupacional.

La formación profesional integral exige condiciones físicas, ambientales y ergonómicas adecuadas para garantizar el aprendizaje significativo. La carencia de mobiliario funcional, sillas apropiadas compromete seriamente los procesos pedagógicos, afectando la concentración, la retención de conocimientos, la asistencia, la motivación y el desempeño de los aprendices y trabajadores.

Un entorno formativo precario incide directamente en los resultados académicos, la tasa de aprobación, la retención estudiantil y la calidad de la experiencia educativa, reduciendo el impacto institucional ante el sector productivo y la comunidad.



El deterioro del mobiliario también afecta de manera directa al personal administrativo y docente, quienes enfrentan jornadas prolongadas de trabajo en sillas no ergonómicas, en espacios con ventilación deficiente, generando riesgos para la salud musculoesquelética, afectaciones posturales y estrés térmico. Estos factores incrementan el riesgo de enfermedades laborales, ausentismo, disminución de la productividad y, eventualmente, procesos disciplinarios o legales por incumplimiento de los deberes institucionales en materia de salud y seguridad.

El incumplimiento de normativas como el **Decreto 1072 de 2015**, la **Ley 1562 de 2012**, la **Resolución 2400 de 1979** y la **NTC 4734**, entre otras, puede generar observaciones o sanciones por parte de entes de control internos y externos, afectando la calificación institucional en auditorías de calidad, supervisión del SG-SST, procesos de mejora continua o sistemas de certificación. La ley exige a toda institución pública garantizar ambientes de trabajo y aprendizaje que protejan la salud, promuevan el confort térmico y prevengan los riesgos derivados del entorno físico.

La atención de **59.598 aprendices proyectados para 2025** exige ambientes adecuados, seguros, ventilados y ergonómicos. El crecimiento en cobertura no puede sustentarse sobre una infraestructura física en deterioro. La dotación solicitada es esencial para garantizar la sostenibilidad operativa del Centro, asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad, y mantener la eficiencia institucional en todos sus procesos.

Más allá del cumplimiento normativo, esta solicitud tiene un sentido humano y estratégico: **dignificar los espacios donde los aprendices se forman y los trabajadores desarrollan sus labores**, proyectando una imagen institucional coherente con los principios del SENA en calidad, bienestar, innovación, seguridad y excelencia.

Proporcionar sillas adecuadas no es un lujo, sino un derecho básico de todo ciudadano que accede a una formación pública de calidad y un deber ético de la institución para con su personal, las interlocutoras y ergonómicas es una **medida impostergable, técnicamente sustentada y normativamente obligatoria**, que responde no solo a la necesidad de mantener en funcionamiento los espacios del Centro de Servicios de Salud, sino también a la protección integral del bienestar físico, mental y emocional de quienes forman parte de esta comunidad educativa.

Se hace un llamado a priorizar esta solicitud en el **Plan Operativo Anual 2025**, asignando recursos suficientes y progresivos para atender los ambientes más críticos, bajo un cronograma definido y con seguimiento técnico de la profesional SST. La ejecución oportuna de esta dotación es condición habilitante para el cumplimiento de las metas del centro, el mejoramiento continuo de los procesos formativos y la consolidación del SENA como institución líder en formación para el trabajo.

IDENTIFICACIÓN INTERNA:

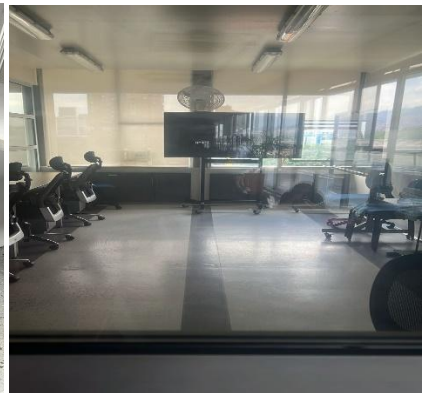
- SILLA UNIVERSITARIA ISOSCELES



➤ SILLA INTERLOCUTORA



➤ SILLA ERGONÓMICA DIRECTIVA NEUMÁTICA





1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56112102;56112103	5_9401_1723 Suministrar sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.	\$ 82.700.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agrupar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de responsabilidad
56112102 56112103	5_9401_1723 Suministrar sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia	Junio	Junio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.700.000 COP	82.700.000 COP	No	NA	-	Antioquia		NORA LUZ SALAZAR MARULANDA 5760000 nlsalazarm@sena.edu.co

Exportar excel Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agrupar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplirse con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
Antioquia		NORA LUZ SALAZAR MARULANDA 5760000 nlsalazarm@sena.edu.co	No	No	No	

Exportar excel Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E Productos de Uso Final	56112102	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
2	E Productos de Uso Final	56112103	SILLAS PARA VISITANTES



2. OBJETO

5_9401_1723 Suministrar sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la adquisición de sillas, tipo universitarias, interlocutoras y ergonómicas, que serán distribuidos en los diferentes ambientes ya anteriormente descritos del Centro de Servicios de Salud y sus sedes alternas, con el fin de garantizar ambientes saludables y funcionales en la mejora continua de los servicios de formación, la dignificación de las condiciones laborales y académicas del Centro, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental de SST.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

[NO APLICA]



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


[NO APLICA]

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico, y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.



ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE REFERENCIA	CANTIDAD REQUERIDA	IMAGEN DE REFERENCIA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN
1	SILLA UNIVERSITARIA	<p>SILLA UNIVERSITARIA ISOSCELES Especificaciones Técnicas - Silla Universitaria Isósceles Brazo Abatible</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo de silla: Universitaria / colegial / para conferencias. •Modelo: gsf01 – Isósceles con brazo abatible. •Colores disponibles: Azul, Gris, Verde. •Brazo: <ul style="list-style-type: none"> -Abatible (plegable). -En madera enchape en formica. •Asiento y espaldar: <ul style="list-style-type: none"> -Rellenos con espuma de alta densidad. -Tapizados en paño. •Estructura: <ul style="list-style-type: none"> -Metálica cubierta con pintura electrostática. -Tubo metálico redondo. •Condición: Fijo 	155		<p>Ambiente 603: 15 sillas Ambiente 604: 15 sillas Ambiente 605: 15 sillas Ambiente 801: 15 sillas Ambiente 802: 15 sillas Ambiente 803: 15 sillas Ambiente 804: 15 sillas Ambiente 805: 15 sillas Ambiente 808: 5 sillas Ambiente 809: 15 sillas Ambiente 2.2 I.D: 15 sillas</p>
2	SILLA INTERLOCUTORA	<p>Especificaciones Técnicas - Silla Interlocutora Isósceles Negra</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo de silla: Interlocutora / Oficina. •Modelo: gsf01 – Isósceles. •Color: Negro. •Diseño: <ul style="list-style-type: none"> -Espaldar y asiento tapizado en paño. -Relleno de espuma. -Estructura metálica pintada (presumiblemente con pintura electrostática). -Sin brazo. -Uso recomendado para salas de espera, oficinas o visitas. •Condición: Fija, de cuatro patas. 	15		<p>Oficina de Subdirección: 8 sillas Área administrativa piso 9: 7 sillas</p>

3	SILLA ERGONÓMICA SILLA DIRECTIVA NEUMÁTICA	<p>Especificaciones Técnicas - Silla Ejecutiva Gerencial Ergonómica con Reposo Cabeza y Reposo Lumbar</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo de silla: Ejecutiva / Gerencial. •Modelo: gsf01 •Diseño: <ul style="list-style-type: none"> -Ergonómico. -Con reposa cabeza integrado. -Con soporte lumbar para mayor confort. •Color: Negro (según imagen). •Base: Con ruedas (gira y se desplaza). •Apoyabrazos: Fijos y curvos. •Respaldo: Alto con malla respirable. •Asiento: Acolchado, diseño anatómico. •Altura regulable: Sí (por sistema hidráulico, según diseño estándar). 	20		Se dará prioridad a (4) instructores según informe de puesto de trabajo, las otras 16 serán distribuidas en las siguientes áreas como Ips Odontológica, (2) Bienestar al aprendiz (4), Área administrativa (4) y sala de Instructores (6)
---	--	--	----	---	---

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- ✓ Hacer entrega de las fichas con concepto técnico de los elementos, en los casos que aplique.
- ✓ El contratista deberá hacer la entrega, y distribución de los productos en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ Otorgar garantía mínima por un (1) año.
- ✓ La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. [NO APLICA]
- d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a. El contratista reemplazará, (en un plazo no superior a 72 horas, desde el requerimiento del supervisor) a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En



- el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
 - c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
 - d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
 - e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
 - f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
 - g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
 - h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
 - i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
 - j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
 - k. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
 - l. Los oferentes, dentro de lo posible, deberán contar con agencias o sucursales en la ciudad de Medellín o Departamento de Antioquia esto en aras de un servicio ágil y oportuno de acuerdo con la necesidad del Centro.
 - m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
 - n. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro costo directo e indirecto que incurra para la entrega a satisfacción del elemento contratado.
 - o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
 - p. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
 - q. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
 - r. Entregar ficha técnica de los elementos y garantía mínima de un (1) año.
 - s. Suscribir el acta de inicio.
 - t. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, Fotocopia de cédula, y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- c. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- d. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- e. Entregar Fichas Técnicas de sillas ergonómicas.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

[NO APLICA]

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **hasta** cuatro (4) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en todo caso sin que exceda el 31 de octubre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El lugar del cumplimiento del contrato se llevará a cabo en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur - Piso 9, Medellín-Antioquia. Y para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín.

Lugar de entrega: El lugar de entrega del elemento se realizará en el almacén del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur – Sótano. **PREVIA CITA PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ya que se debe tener en cuenta la disponibilidad del almacén para la recepción.**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago. Así mismo, tener en cuenta Circular 3-2020-000065-(1)-14040 LINEAMIENTOS TRAMITE PAGO CONTRATISTAS Y BIENES Y SERVICIOS.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los diez (10) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE



DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1
DESEMBOLSO 2
DESEMBOLSO 3
.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación del funcionario correspondiente, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Título III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección de MÍNIMA CUANTÍA para contratar el suministro de sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de \$ 125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a \$533.287.768 COP Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será **hasta** por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 82.606.825,00). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis



del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:


colombiacompra.coupa.com/items/3322109/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

gsf01- Pupitre silla universitaria colegial conferecias isoceles asiento y espalgar espuma y brazo en formica (Fijo - Abatible) Azul-Gris-Verde

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones



Silla Universitaria Isósceles Brazo Abatible en madera enchapado en formica. Asiento y espaldar con espuma tapizado en paño. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. asiento y espaldar con espuma de alta densidad, tapizado en paño. Estructura: Tubo metálico redondo

449.225,00 COP

300,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor FERRI-AVSQIU-00804

Nombre del fabricante SERVISILLAS

Número de parte del fabricante SERMAD03

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 71.725
Valor 377.500
Ipoconsumo
Valor IVA Ninguno/a


colombiacompra.coupa.com/items/3598087/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

gsf01-Silla interlocutora isósceles negra

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Silla Interlocutora Isósceles Negro Office Chair

224.910,00 COP

50,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE000687

Nombre del fabricante AVANSS

Número de parte del fabricante SINIE

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 35.910
Valor 189.000
Ipoconsumo
Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-Silla interlocutora isósceles negra? [Agregar una revisión](#)



Total Spend Management - Make Margins Multiply · Accesibilidad




colombiacompra.coupa.com/items/3179117/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

gsf01-SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR

480.165,00 COP

30.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor FERRI-AVSOLU-00560

Nombre del fabricante AKVOY

Número de parte del fabricante AVSOLU-00804

Marcancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 76.665

Valor 403.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR? [Agregar una revisión](#)



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, adelantó observación, en donde se estimó que el valor para *Suministrar sillas requeridas para la adecuada dotación de los ambientes administrativos y de formación del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia* es de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 82.606.825,00).

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 82.653.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4725	17-01-2025	940127 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	Nación	OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	\$82.606.825,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo al recurso asignado para el presente objeto, y según distribución de las órdenes de compra, a los productos disponibles previamente observados en lo dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes superficies.

5.2 REQUISITOS PARA LA ORDEN DE COMPRA

5.2.1 De capacidad jurídica

5.2.1.1 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.** En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.3 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.4 Registro Único de Proponentes (RUP)

[NO APLICA]

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **con una expedición no mayor a seis (6) meses, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.**

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. **Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II.** En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes dispuestos por las Grandes Superficies contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas relacionadas en los pliegos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Lo anterior, se observará según lo descrito en el presente documento, numerales 2,6 y 2,7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS TÉCNICO / AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y	Contractual



CRITERIOS TÉCNICO / AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
	Resolución 0312 de 2019.	responsable del SG-SST	
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	-Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. -Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. -Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Contractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual
Ficha Técnica		Entregar Fichas Técnicas de los equipos	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental y energética

Revisando el objeto contractual y en observancia al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V05 del SENA, para la compra de productos y servicios, el presente no tiene aplicación ambiental y/o energética.

5.2.3 De carácter financiero

[NO APLICA]

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

[NO APLICA]



5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración



Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) *Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) *Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) *Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) *De la naturaleza:* son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) *Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SUMINISTRO SILLAS CSS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E	E	E	O	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual



7					Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución Operacional		Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución Operacional		Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución Operacional		Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico a las variaciones de la TRM con el fin de recomendar acciones administrativas de manera oportuna	2	2	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Ejecución Operacional		Falta de publicidad del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipos de contratación	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución Operacional		Falta de publicidad de los informes del supervisor	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
13	Específico		Ejecución Operacional	SST	Riesgos de incumplimiento por no hacer seguimiento a los requisitos de criterios ambientales y de SST	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimiento periódico y control del cumplimiento de los criterios ambientales y de SST	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

7. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la orden de compra, están amparados por la garantía a que se refiere el Capítulo I del Título III



de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013, y la Entidad compradora no puede exigir garantías adicionales, como se advierte.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

Anexo #1 CDP 4725 del 17 de enero de 2025.

Anexo #2 Circular Interna 3-2024-000019.

Anexo #3 Circular Interna 3-2020-000065.

El presente documento se suscribe el, 16 de julio de 2025.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Elaboró: Catalina Ossa Ortega - Contratación de Bienes y Servicios CSS. *Catalina Ossa Ortega*

Revisó componente técnico: Adriana María Bustamante Cataño - Profesional G02 CSS. *Adriana Bustamante C*

Johana Alejandra Salcedo Restrepo - Dinamizadora SST CSS. *Johana Salcedo*

Eliana Atehortúa Castro - Líder Planeación CSS. *Eliana Castro*

Carlos Mario Suárez Garzón - Contratista CSS. *Carlos Suárez*

Revisó componente económico: Lizeth Carolina Guzmán Giraldo - Contratación Bienes y Servicios CSS. *Carolina G*

Revisó componente ambiental: Natasha Valentina Ruiz Solarte - Dinamizadora ambiental CSS. *Natasha Ruiz*

Revisó componente SST: Johana Alejandra Salcedo Restrepo - Dinamizadora SST CSS. *Johana Salcedo*

Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS. *Ana María Jaramillo*